

Estrategias de supervivencia de las viudas del Reino de Sevilla a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad (siglos XIV-XVI)¹

Survival strategies of widows in the Kingdom of Seville in the late Middle Ages and Early Modern Period

Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ
Universidad Pablo de Olavide
spergon@upo.es
<http://orcid.org/0000-0002-3535-1826>

Alberto RUIZ-BERDEJO BEATO
Universidad Pablo de Olavide
aruibea@upo.es
<http://orcid.org/0000-0003-3699-357X>

Fecha de recepción: 12-12-2020
Fecha de aceptación: 11-02-2021

RESUMEN

En el presente artículo pretendemos analizar las estrategias de supervivencia llevadas a cabo por las viudas del Reino de Sevilla en el período comprendido entre 1392 y 1550, fundamentalmente a través de los protocolos notariales disponibles para las ciudades de Sevilla y Jerez de la Frontera. Estudiaremos sus opciones vitales, su patrimonio y las diversas actividades financieras que llevaron a cabo para sacar adelante la economía familiar y preservar y aumentar los bienes heredados por sus hijos. Asimismo, reflexionaremos sobre los inconvenientes, pero también sobre las ventajas que la condición de viuda aportaba a las mujeres. De este modo, contribuiremos al conocimiento de la realidad socioeconómica de los grupos intermedios de la sociedad castellana de la Baja Edad Media y de los albores de la Modernidad.

Palabras clave: viudas, actividades económicas, protocolos notariales

Topónimos: Sevilla, Jerez de la Frontera

Período: Baja Edad Media, siglo XVI

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto “Las ciudades de la Corona de Castilla. Dinámicas y proyección de los sistemas urbanos entre 1300 y 1600” (HAR2017-82983-P).

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyse the survival strategies employed by the widows of the Kingdom of Seville between 1392 and 1550. The article is based on the affidavits available for Seville and Jerez de la Frontera. The work examines their life choices, their patrimony and the financial activities they undertook for the sake of their own livelihood and their children's futures. There is also a reflection upon the disadvantages but also the advantages implicit in widowhood for a woman. Thus, a contribution will be made to knowledge of the socio-economic reality of middle-class Castilian society in the Late Middle Ages and Early Modern Period.

Keywords: widows, economic activities, affidavits

Place names: Seville, Jerez de la Frontera

Period: Late Middle Ages, Early Modern Period

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo versa sobre las viudas del Reino de Sevilla a finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad. Uno de los temas que es necesario abordar para el análisis de la posición de las mujeres en la sociedad medieval es la situación de las viudas y sus estrategias de supervivencia. Desde el enfoque de la historia de género, se hace preciso no solo estudiar la historia de la mujer, sino especialmente analizar las relaciones entre hombres y mujeres en el marco de la sociedad medieval (Green, 2009: 21-24; Rosenthal, 2006: 832). De esta forma, estaremos en condiciones de alcanzar una comprensión más profunda de la realidad de sus vidas.

La posición social de las viudas de la Edad Media, al igual que para el resto de los colectivos femeninos, estaba supeditada a la confluencia de numerosos factores de desigualdad. Como sucede en otras sociedades preindustriales, es muy difícil hablar de un estado de las viudas, pues el estatus de la mujer era el resultado de la imbricación de diferentes áreas de la vida social, así como de la evolución económica o las coyunturas políticas. En este sentido, estamos de acuerdo con la afirmación de Goldberg (2006: 337), en virtud de la cual, en lugar de presentar la sociedad bajomedieval en términos de crecimiento o disminución de la exclusión social de las mujeres, es necesario tener presentes diferentes parámetros como la riqueza, el estatus y el poder de las mismas. Estos podían fluctuar según el momento y las particularidades locales. En ello se fundamenta la elección del espacio temporal y geográfico del presente artículo.

La viudez, en principio, no es una situación por la que se opta, pero sí la actitud vital que la viuda podía adoptar tras el fallecimiento del marido. Muy poco sabemos de las mujeres para quienes la tragedia familiar suponía, además, una situación crítica por la desaparición del cabeza de familia y, con él, de la principal fuente de ingresos para su mantenimiento y la de su prole. Para algunas viudas, los hospitales y otras instituciones de carácter benéfico-asistencial se presentaron como la única posibilidad para la situación de pobreza y marginalidad a la que se habían visto abocadas con la muerte del esposo (Pérez González, 2005a: 180-190). La situación era muy diferente para las viudas encuadradas en los otros estamentos de la sociedad, tanto en los grupos intermedios como en los privilegiados. El abanico de opciones se amplía gracias al respaldo material con el que contaban, si bien no es éste el único factor determinante en la toma de decisión sobre el futuro. Los condicionantes sociales, el entorno familiar, las aptitudes y capacidades personales, los hijos ahora huérfanos de padre... pesaban y, en ocasiones, de manera decisiva.

Nuestro principal objetivo es demostrar cómo un grupo de estas viudas, constituido por aquellas que poseían una posición económica más o menos desahogada, según los casos, estuvo facultado para elegir su destino y prescindir de cualquier tutela masculina, en nuestro caso, a través de la gestión de su patrimonio inmobiliario, las actividades financieras y los negocios con esclavos. Ello les permitió manejar de forma plena y, seguramente, por primera vez en toda su vida, su trayectoria vital. Para el cumplimiento de dicho fin, analizaremos algunas estrategias implementadas por las viudas para sobrevivir frente a la adversidad y las presiones sociales, lo que les permitió prosperar y vivir en una sociedad patriarcal adoptando algunos de los rasgos de género de esas sociedades. En relación a las percepciones de género medievales, hemos de recordar que la masculinidad era algo que debía lograrse. Por ello, las mujeres que alcanzaban determinadas parcelas de poder podían acceder a los espacios propios de la masculinidad (Bearti, 2005: 159; Rubin, 1990: 215).

La principal fuente de nuestro estudio son los protocolos notariales disponibles en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS) y en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (AHPNJJF) para el período comprendido entre 1392 y 1550. A estas fuentes se unen otras complementarias localizadas en otros fondos tales como el Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), el Archivo Municipal de Sevilla (AMS) y el Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (ADPS). A modo de advertencia, debemos indicar que, a pesar de tratarse de una documentación amplia y detallada, solo recoge información acerca de los grupos intermedios de la sociedad. En contraposición, los dos extremos de la jerarquía social se reflejan de forma somera e indirecta en los registros notariales. En el caso de los estamentos más humildes, sus integrantes apenas tenían recursos para subsistir, por lo que su presencia en una escribanía pública era algo cuanto menos impensable, ya que ni podían cubrir las costas propias de estos trámites ni tenían necesidad de hacerlo. Por su parte, los estamentos más elevados solían contar con un cuerpo propio de escribanos privados que se ocupaban de todas las actuaciones de naturaleza notarial. Consecuentemente, el perfil socioeconómico de las viudas registradas no refleja la tendencia general de todo el colectivo, pero sí aporta una interesante información sobre un sector importante del mismo con la que completar parcialmente su estudio.

A nivel metodológico, para el análisis exhaustivo de la información extraída hemos utilizado una base de datos diseñada en función de los datos aportados por la misma. Los protocolos notariales estudiados están conformados, en lo que a las viudas respecta, por documentos de muy diversa naturaleza: cartas de ahorramiento de esclavos, cartas de arrendamiento, cartas de censo, contratos de compra-venta, cartas de dotación, cartas de inventario de bienes, cartas de obligación, cartas de préstamo, cartas de testamento, etcétera. Del estudio pormenorizado de 617 documentos, de los cuales cuatro pertenecen al siglo XIV (1 % del total), 85 al siglo XV (14 % del total) y 527 al siglo XVI (85 % del total), hemos extraído noticias de 479 viudas. A partir de este recuento inicial, hemos analizado diferentes variables, gracias a las cuales estudiaremos las actuaciones económicas con las que estas viudas trataron de velar por mantener la estabilidad de su hogar, así como el tipo de bienes sobre los que actuaron. Del mismo modo, aunque hemos localizado a viudas en diversos lugares del Reino de Sevilla, nos hemos centrado en las que vivían en sus dos núcleos urbanos fundamentales, Sevilla y Jerez de la Frontera.

Por lo que al estado de la cuestión se refiere, hemos de afirmar que la posición social de las mujeres medievales ha sido el tema central de muchos debates historiográficos. Mientras que algunos historiadores han destacado las restricciones impuestas a las mujeres por la estructura patriarcal de las relaciones sociales (Kowaleski y Bennet, 1989: 488), otros especialistas han tendido a subrayar la visibilidad, iniciativas y logros femeninos (Diamond,

1977: 61). Frente a la repetición de las afirmaciones hechas por autores de marcado carácter misógino contra las viudas (James, 1987: 55-71), las recientes investigaciones han puesto de manifiesto las oportunidades reales que los cambios de la sociedad a todos los niveles ofrecieron a las mismas. Por tanto, estamos ante una divergencia entre los discursos intelectuales misóginos (Crane, 1994: 58-59) y la posición real de la mujer, contraposición que también existió en otros ámbitos de la vida social medieval. En cualquier caso, es necesario huir de visiones idealizadas como las que consideran a la Baja Edad Media una “edad de oro” para las mujeres (Barron, 1989: 46-47).

Durante las dos últimas décadas, el estudio de las mujeres ha tomado un camino totalmente opuesto, pues de unos estudios iniciales sobre mujeres de todos los estamentos, que comprenden varios siglos del período medieval, se ha pasado a una multiplicidad de investigaciones sobre casos locales con una base empírica. En este sentido, y sin pretender ofrecer una relación exhaustiva de las investigaciones existentes, queremos destacar para la Corona de Castilla los trabajos de M. Asenjo González (1990), D. Carvajal (2004), I. Pérez de Tudela (1984), L. García Rubio y L. Rubio Hernández (2000), C. Segura Graíño (1986) y M. I. del Val Valdivieso (2004). La Corona de Aragón cuenta con los estudios del Equip Broida (1984), M. C. García Herrero (1990, 1993, 2009) y C. Pérez Galán (2014). El Reino de Navarra ha sido recientemente analizado por A. García de la Borbolla y García de Paredes (2019). Para el resto de la Europa occidental la multiplicidad de estudios sobre las viudas medievales es extraordinaria y, a modo ilustrativo, podemos citar los trabajos de Diamond (1977), Barron (1989), Rubin (1991), Sharpe (1999), Rosenthal (2006), Schmidt (2010), y Hudacek (2014).

2. ALGUNAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS VIUDAS

La viudedad era una condición que poseía un carácter ambivalente. Por una parte, exponía a las mujeres que habían sufrido la pérdida de su marido a un mayor riesgo de vulnerabilidad. Pero, por otra, las colocaba en una situación privilegiada sobre el resto del colectivo femenino ya que las dotaba de una considerable libertad de actuación en diferentes ámbitos económicos (García de la Borbolla, 2019). Una u otra suerte venían determinadas en gran medida por la capacidad económica que estas tuvieran. Para las viudas pobres, la marginalidad era prácticamente la única opción. Sin embargo, aquellas que gozaban de una posición socioeconómica más acomodada pasaron a convertirse en auténticas cabezas de familia. A partir de ese momento, hicieron frente a la administración de los bienes familiares gracias a cuyos réditos económicos la más que probable prole lograba salir adelante. Por este motivo, podemos afirmar que “libertad y recursos económicos suelen venir de la mano, no solo en la Edad Media sino también en nuestros días” (Pérez González, 2010a: 35-46).

Tras la muerte del marido y el cese de su actividad laboral, las viudas, como nuevas cabezas de familia, debían buscar alternativas con las que proveerse de ingresos y asegurar la subsistencia de la unidad familiar (Hudacek, 2014: 8). El soporte económico con el que contaban estas mujeres al enviudar estaba constituido por varios elementos. Los bienes que formaban parte de la dote suponían el cemento económico de la viuda (Pérez González, 2005b: 40-47). Estos, administrados por el marido durante la duración del contrato marital, retornaban a la esposa, la cual se encontraba en condiciones de negociar un nuevo matrimonio con el que sortear las dificultades que la viudedad traía consigo si así lo deseaba (Schmidt, 2010: 22-23). A estos bienes se unían las posibles donaciones que el difunto esposo hubiera hecho a su mujer y la tenencia de los bienes familiares en caso de que el heredero no contase con la mayoría de edad. La administración de estos bienes familiares hacía necesaria la presencia de estas viudas en las escribanías públicas, donde llevaron a cabo diferentes tipos de negocio, ya fuera en primera persona o a través

de poderes cedidos a intermediarios de confianza y/o notable estatus social e intelectual (Pérez González, 2010b: 319-336).

2.1 El mercado inmobiliario

Las principales ciudades del Reino de Sevilla poseían durante los años finales de la Edad Media una sólida estructura económica y administrativa sustentada sobre el régimen de aduanas, la construcción naval (González Arévalo, 2010), diversas colonias de mercaderes y comerciantes (Mingorance Ruiz, 2014) y múltiples actividades relacionadas con el sector de los servicios. A esto debemos sumar la riqueza del alfoz de estas ciudades, cuya producción agrícola y ganadera alcanzó cotas bastante elevadas (Martín Gutiérrez, 2003). En el contexto de esta dinámica económica, el mercado inmobiliario (Collantes de Terán Sánchez, 1988; Álvarez Fernández y Beltrán Suárez, 2015) constituía un interesante espejo en el que se reflejaba la pujanza del momento. Hemos documentado un total de 43 propiedades inmobiliarias pertenecientes a viudas, de las cuales 37 eran casas (86 % del total), tres casas-tienda (7 % del total), dos solares para la construcción de nuevos inmuebles (5 % del total), y una instalación artesanal (2 % del total).

La importancia de las ciudades, la lejanía del campo y la mayor familiarización que estas mujeres tenían con el mundo urbano, hizo que la mayor parte de ellas optaran por invertir en propiedades situadas dentro del recinto amurallado que pudieran controlar con mayor eficacia. En lo relativo a la tipología y tamaño de estas construcciones, la documentación es parca en detalles. A diferencia de la parte externa de la casa, sometida a regulación por parte de las autoridades concejiles, la vida cotidiana que se desarrollaba en su interior formaba parte de un espacio íntimo carente de interés, salvo mínimas excepciones, por quienes estaban encargados de registrar los distintos tipos de información que nos han legado (Batllé y Vinyoles, 2002:107). En cuanto a su ubicación sí que contamos con algunos detalles más, sobre todo el nombre de la collación y, en algunos casos, el de la calle en la que se emplazaban. Algunos documentos son más prolijos en este aspecto. Beatriz de Zuazo, por ejemplo, poseía dos casas en la sevillana collación de El Salvador, concretamente “en la plaza de abaxo” las cuales “lindan con casas del monesterio de Santa María de las Dueñas y por el otro lado con casas de la yglesia de San Salvador”². Tenemos noticia de que algunos de estos inmuebles poseían una zona destinada al desempeño de cierta actividad comercial, como es el caso de las casas-tienda (Puñal, 2000: 124-125) que hemos localizado en Jerez³. Además, gracias a la donación que Martina González realizó a su hija, podemos conocer parte del mobiliario doméstico (Abellán Pérez, 2019), de época bajomedieval: dos paños pintados, un bancal, un almadraque, una banca nueva, una cuna y una tabla de pan⁴.

Algunas viudas también eran poseedoras de infraestructuras destinadas al desarrollo de actividades artesanales y/o comerciales (Solà Parera, 2008). En estos casos y siguiendo la tendencia social, los oficios solían establecer que la viuda volviese a casarse con algún otro miembro del mismo para que el negocio fuera ocupado cuanto antes y continuara con su producción (Sharpe, 2007: 226). Sin embargo, esto no se cumplía siempre. Prueba de ello es el caso de Catalina Martínez, viuda del barbero Juan de Carmona, la cual arrendó todo el instrumental laboral —y no sabemos si también el propio lugar de trabajo en caso

2 Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPS), Protocolos notariales, leg. 17422, 1496, f. 487r.

3 Hemos documentado la ubicación exacta de una de ellas, la cual se encontraba en la Pescadería “de la vigas abajo” de Jerez (Muñoz y Gómez, 2001: 71): Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (en adelante AHPNJF), Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1483, f. 5v.

4 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1491, f. 163v.

de contar con su propiedad— de su difunto esposo por 650 maravedís que eran pagados anualmente⁵. Un negocio similar llevó a cabo Ana Fernández de Vique, viuda del cirujano Diego Sánchez, quien arrendó a través de un intermediario al que había concedido un poder una tienda emplazada en la calle de la Puerta Real de Jerez a un ropero por 1 300 maravedís⁶.

¿Qué tipo de actividades económicas llevaban a cabo las viudas con estas propiedades inmobiliarias? Hemos documentado un total de 40 negocios de naturaleza inmobiliaria entre los que destacan fundamentalmente tres tipos: el arrendamiento (19 casos, 48 % del total), la compra-venta (13 casos, 33 % del total), y las donaciones (6 casos, 15 % del total).

Ante la llegada de un futuro incierto, la seguridad que los arrendamientos (Collantes de Terán Sánchez, 2007) ofrecían a las viudas por el carácter seguro y regular de sus ingresos, los convirtió en el negocio más común entre los miembros del colectivo que estamos estudiando. Las condiciones del arrendamiento podían variar notablemente en función de la propiedad que se arrendara. Al contrario de lo que ocurría con grandes propietarios como las instituciones religiosas, cuya predilección se inclinaba hacia contratos de arrendamiento largos con los que se aseguraban rentas fijas durante un período prolongado (Solano Fernández-Sordo, 2015), los pequeños propietarios solían decantarse por contratos breves, que incrementaban el valor de los arrendamientos y permitían ciertas prácticas especulativas con objeto de aumentar o disminuir las rentas según la tendencia creciente o decreciente de la economía del momento (Pérez González, 2017: 91-94). No obstante, existieron excepciones. Digno de destacar es, por ejemplo, el caso de Catalina de Mesa, que arrendó unas casas de por vida por 240 maravedís pagaderos por los tercios del año⁷. Desconocemos las razones que la llevaron a ello. Quizás las viviendas no estuvieran en condiciones muy favorables; quizás el inquilino fuera amigo de la familia; quizás contaba con recursos económicos suficientes que no hacían necesaria la especulación; o quizás simplemente quería desentenderse de las labores propias de los arrendamientos en períodos cortos, tales como la constante revisión de las propiedades y la reparación de los desperfectos que pudieran surgir en ellas de cara a la búsqueda de un nuevo inquilino. De una forma o de otra, supone un caso extraño que rompe con la tónica habitual de este tipo de negocios, pues la mayor parte de los arrendamientos que las viudas estudiadas llevaron a cabo sobre inmuebles urbanos se establecieron por períodos de uno⁸, dos⁹ o tres años¹⁰. Algunas viudas también fueron inquilinas¹¹ y en algunos casos no pudieron hacer frente al pago de las rentas, como le sucedió a María González, quien tuvo que dejar las casas que tenía alquiladas al monasterio de San Pablo de Sevilla porque “su marido es finado” y no podía “cumplir con las condiciones” del contrato de arrendamiento¹².

Otra alternativa frecuente era la compra-venta que, en caso de ser vendedoras, permitía a las viudas ingresar cantidades considerables de dinero las cuales, bien administradas, podían servir de sustento para la unidad familiar durante una temporada. Paralelamente,

5 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Martínez, 1448, f. 76r.

6 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1491, f. 146r.

7 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1483, f. 54r.

8 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Martínez, 1448, f. 76r, 83r, 85r. Juan Ortega Gaitán, 1483, f. 51v; 1491, f. 27v, 84r, 94v. Rodrigo de Cuenca, 1531, f. 639r; 1550, f. 394r.

9 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1491, f. 66r, 200r, 207r. Martín de la Cruz, 1529, f. 1302r.

10 AHPS, Protocolos notariales, leg. 1497, 1497, f. 275r.

11 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ortega Gaitán, 1491, f. 27v, 151v. Rodrigo de Cuenca, 1550, f. 394r.

12 AHPS, Protocolos notariales, leg. 3120, 1441, f. 18r.

supuso otra vía de incremento patrimonial para aquellas que decidieron adquirir nuevos inmuebles. Los precios nos ofrecen datos del poder adquisitivo que estas viudas poseían o adquirirían tras la transacción: la viuda sevillana Inés Martínez compró unas casas en la calle Verde (Collantes de Terán Sánchez, 1993, II: 446) de la collación de San Bartolomé por 7000 maravedís pagados en doblas de oro¹³; y María Sánchez, vecina también de la collación de La Magdalena de Sevilla, vendió a su yerno y Beatriz Sánchez —intuimos que era su hija— unas casas por las cuales recibió 30000 maravedís. Especialmente interesante era cuando este tipo de negocio tenía lugar sin intervención masculina por ninguna de las dos partes, es decir, entre dos mujeres. Este fue el caso de la compra-venta llevada a cabo entre Marina González, viuda, y Juana Martínez, esposa de Martín Ruiz de Argenta¹⁴.

Finalmente, debemos abordar la donación de inmuebles, práctica que, a pesar de no constituir un negocio material como tal, estuvo estrechamente vinculada al mercado inmobiliario. A pesar de ser una estrategia bastante menos frecuente que las dos anteriores, proporciona una visión muy ilustrativa sobre cómo algunas viudas con poder adquisitivo establecieron auténticos negocios espirituales a partir de sus bienes inmuebles. Destacables son las donaciones realizadas a miembros del clero secular o instituciones religiosas de naturaleza regular. En el primer grupo, debemos hacer nuevamente referencia a Inés Martínez, quien donó las casas que adquirió en 1443 al clérigo capellán de la capilla de doña María de Ayala en la parroquia de Santa Marina de Sevilla¹⁵. Esta donación no constituía una nueva fundación piadosa *post mortem*, pues la capellanía ya estaba fundada, pero sí suponía el rezo de una oración del clérigo beneficiario por la salvación de cierta alma (García de la Borbolla, 2019: 595). Observamos cómo un negocio material adquiere tintes espirituales y consigue trascender más allá de las barreras del mundo físico. En el segundo grupo, tenemos noticia, por ejemplo, de la donación de dos casas localizadas al principio de la calle de la Pellejería (Collantes de Terán Sánchez, 1993, I: 86-87; II: 189) de Sevilla al monasterio de Santa María de Gracia para acoger en ella a las beatas de Santa Catalina, que por aquel entonces residían en una casa de la collación de San Lorenzo, muy cerca de La Laguna (Collantes de Terán Sánchez: 1993, I: 43-47)¹⁶. No era extraño que este tipo de beaterios terminaran constituyendo auténticos conventos, por lo que la colaboración con su mantenimiento y sustento fue frecuente para lograr la intercesión por el alma de la donadora ante los ojos de Dios (Miura Andrades, 1998: 231-266).

2.2 Los esclavos: otra propiedad más

La dureza que concentra el título del presente epígrafe no supone sino una muestra de la condición que numerosos colectivos de personas han tenido que sufrir a lo largo de la historia por razón de sus características físicas y/o su procedencia. Tal y como apuntan J. A. Mingorance Ruiz y J. M. Abril (2013: 98), los esclavos “fueron privados de su primigenia libertad para convertirlos en herramientas de trabajo y en objeto suntuario, en muestra del prestigio, del poder y la preeminencia social de los dueños”. En consecuencia, se convirtieron en una de las propiedades más preciadas no solo de las viudas, sino de todo aquel que podía permitírselos, con las que se comerciaba como si de un mueble o una cabeza de ganado se tratara (Franco Silvia, 1979a; 1979b; 2003; Pérez García, Fernández Chaves y Belmonte Postigo, 2018). También tenemos noticia de diversas viudas que incluyeron a

13 Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante AGAS), Hospital de San Bernardo, leg. 43, exp. 58, 1443, doc. 2.

14 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Martínez, 1448, f. 84v.

15 AGAS, Hospital de San Bernardo, leg. 43, exp. 58, 1451, doc. 3.

16 Archivo Municipal de Sevilla (en adelante AMS), sección 11, t. 15, 1525, doc. 20, f. 1.

esclavos como parte de las dotes de sus hijas y parientas¹⁷. Otras los empeñaron como modo de pago de deudas¹⁸, los partieron entre varios propietarios¹⁹ o los trocaron por otro bien o esclavo²⁰. Tal era su valor que incluso hemos documentado perdones de viudas a convecinos por haber herido a un determinado esclavo²¹ o por haberlo matado²².

En muchos casos, la dureza de las condiciones a las que eran sometidos hizo que el riesgo de huida fuera importante, como prueban los numerosos poderes que las viudas otorgaron para que sus esclavos fueran recobrados²³, muchos presos en cárceles cercanas como la de Arcos de la Frontera²⁴ o la de Sevilla²⁵. Sin embargo, existieron muchos amos que mostraron cierto grado de humanidad hacia sus esclavos, ya fuera por poseer una mayor integridad moral o como muestra de su agradecimiento por sus servicios y fidelidad. Prueba de ello son los bienes que algunas viudas les legaron en sus mandas testamentarias para asegurar su subsistencia tras su muerte²⁶. Destacan los casos de Isabel Camacho, quien donó a su esclava 5000 maravedís y un arca grande además de concederle la libertad tras su muerte²⁷ o el de Ana de Grajales, que dejó una cantidad similar a su esclava y encargó a sus herederos que la trataran bien²⁸.

Entre las posesiones de las viudas estudiadas hemos documentado un total de 739 esclavos, de los cuales 433 eran mujeres (59 % del total de esclavos) (Franco Silva, 1988) y 306 eran hombres (41 % del total de los esclavos). Curiosamente, dentro de la esclavitud se repite la concepción de la naturaleza servil femenina que primaba en la sociedad y el peso de su balanza cuantitativa se inclina a favor de las esclavas. Aunque desconocemos la procedencia y características raciales del 37 % de estos esclavos, podemos afirmar que, en función del color de su piel (Mingorance Ruiz y Abril, 2013: 141-145), los más comunes eran los negros (196 casos, 27 % del total de esclavos), los blancos (125 casos, 17 % del total de esclavos) y loros (107 casos, 15 % del total de esclavos). Sin embargo, el abanico

17 AHPNJF, Protocolos notariales, Bartolomé de Maya, 1490, f. 6v; Sebastián Gaitán, 1506, f. 909v; 1507, f. 194v; 1509, f. 304rv. Juan Ambrán, 1524, f. 168v. Baltasar de Lueña, 1529, f. 167rv. Rodrigo de Cuenca, 1531, f. 69rv. Francisco de Sanabria, 1532, f. 127rv, 495v. Luis de Llanos, 1532, f. 166rv; 1536, f. 696v. Alonso Sarmiento, 1533, f. 496v; 1549, f. 794rv. Rodrigo de Rus, 1544, f. 365rv. Martín de la Cruz, 1546, f. 1056; 1548, f. 568rv; 1549, f. 997rv. Simón García Copín, 1548, f. 542 rv (29/VII). Leonis Álvarez, 1550, f. 1800rv.

18 AHPNJF, Protocolos notariales, Juan Ambrán, 1523, f. 149v. Francisco de Sanabria, 1525, f. 611rv. Alonso Sarmiento, 1528, f. 534v. Alonso de Cuenca, 1534, f. 259v.

19 AHPNJF, Protocolos notariales, Bartolomé de Maya, 1490, f. 254r. Francisco de Trujillo, 1508, f. 31rv. Luis de Llanos, 1526, f. 496rv. Gómez Patiño 1547, f. 865rv. Diego de Oviedo, 1548, f. roto rv. Simón García Copín, 1549, f. 502rv.

20 AHPNJF, Protocolos notariales, Alonso Sarmiento, 1539, f. 1035rv. Rodrigo de Cuenca, 1542 f. 265rv.

21 AHPNJF, Protocolos notariales, Gómez Patiño, 1547, f. 996v.

22 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenca, 1549, f. 725rv.

23 AHPNJF, Protocolos notariales, Bartolomé de Maya, 1489, f. 107v; 1490, f. 204r. Sebastián Gaitán, 1507, f. 651rv; 1510, f. 316v. Lucas Martínez, 1511, f. 112rv. Luis de Llanos, 1513, f. 78rv; 1535, f. 524rv; 1538, f. 83rv. Antonio de Alarcón, 1515, s/f; 1516, 106v. Francisco de Mercado, 1525, f. 384rv, 491rv. Baltasar de Lueña, 1526, f. 419v. Alonso Guarnido, 1527, f. 199rv. Juan Rodríguez, 1528, f. 406v. Francisco de Sanabria, 1530, f. 116rv, 926v. Rodrigo de Cuenca, 1533, 27 de octubre. Rodrigo de Rus, 1534, f. 678rv; 1535, f. 233rv; 1536, f. 569 rv. Alonso de Cuenca, 1534, f. 271v.

24 AHPNJF, Protocolos notariales, Luis de Llanos, 1538, f. 78v.

25 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenca, 1544, f. 324r.

26 AHPNJF, Protocolos notariales, Francisco Román Trujillo, 1522, f. 186v. Luis de Llanos, 1526, f. 206rv; 1539, f. 78rv. Alonso Sarmiento, 1532, f. 769.

27 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenta, 1535, 112rv.

28 AHPNJF Protocolos notariales, Diego de Oviedo, 1549, f. roto rv.

de tonalidades era inmenso como prueban otras denominaciones tales como “prieto”²⁹, “membrillo cocho”³⁰ o “mulato”³¹, las cuales comienzan a aparecer en la documentación estudiada hacia la década de 1540 demostrando el grado de especialización que estaba alcanzando el mercado de esclavos a mediados del siglo XVI.

Los negocios a los que las viudas sometieron a sus esclavos fueron muy variados y presentan una casuística compleja. Hemos documentado un total de 523 negocios que tuvieron como objeto a un esclavo. Los más frecuentes fueron: la manumisión o ahorramiento (180 casos, 34 % del total de negocios con esclavos), la compra-venta (115 casos, 22 % del total de negocios con esclavos) y la donación (28 casos, 5 % del total de negocios con esclavos).

A través de la manumisión, el esclavo obtenía la libertad, pero este procedimiento no solía ser gratuito, pues la viuda solicitaba cierta cantidad de dinero o rescate a cambio de la concesión. De los casos documentados, 16 supusieron la liberación absoluta del esclavo, bien en el momento en el que la viuda acudía a la escribanía para declararlo o bien cuando esta muriera, bajo la fórmula de carta de promesa de libertad³². En caso de que los esclavos tuvieran más de un propietario, como podía suceder en los acuerdos maritales en régimen de bienes gananciales o en esclavos partidos entre varios amos, se aplicaba el ahorramiento (Mingorance Ruiz, 2005-2006). Cada uno de los dueños podía ahorrar al esclavo el porcentaje de propiedad que le correspondiera, también a cambio de una cantidad de dinero en la mayoría de las ocasiones. En estos casos, el susodicho no obtenía la libertad hasta que fuera ahorrado por todos los amos. Juana Jiménez, viuda de Juan de Cádiz, ahorró a su esclava Agustina, hija de su otra esclava, Juana, “por razón que yo he sido e soy ynformada que soys hija de Juan de Peralta, mi hijo legítimo difunto” con la condición de que sirviera hasta la edad de 15 años³³. Muy relacionados con los ahorramientos están los quitos (17 casos) en los que el esclavo abonaba solamente una parte de su deuda.

La compra-venta era un acto jurídico a través del cual el comprador recibía una escritura que probaba la propiedad del esclavo en cuestión a cambio del pago de una determinada cantidad, en dinero o especie, y en pago único o aplazado. En este segundo caso, se generaba una deuda con la parte vendedora hasta que todos los plazos quedaran pagados³⁴. El precio de los esclavos variaba en función de sus características físicas, sus aptitudes para las tareas cotidianas que les serían encomendadas, la carencia o deterioro de cierto miembro o parte de su cuerpo e, incluso, las enfermedades que pudiera padecer (Mingorance Ruiz y Abril, 2013: 348-362). Todos estos defectos debían ser declarados por el vendedor ante el escribano público. De hecho, no fueron pocos los casos en los que un esclavo era devuelto a su propietario anterior por presentar una tacha no declarada en el momento de la compra, como sucedió a Catalina de Estopiñán, a quien Pedro de Melgarejo le devolvió la esclava lora que le había comprado por algunos defectos que no nombra³⁵.

29 AHPNJF, Protocolos notariales, Alonso Sarmiento, 1544, f. 377v. Rodrigo de Rus, 1547, f. 519rv.

30 AHPNJF, Protocolos notariales, Bartolomé Gil de Palencia, 1544, f. 935r; 1546, f. 585rv. Leonis Álvarez, 1546, f. 963v; 1549, f. 856rv.

31 AHPNJF, Protocolos notariales, Bartolomé Gil de Palencia, 1549, f. 573v. Rodrigo de Rus, 1549, roto rv.

32 AHPNJF, Protocolos notariales, Baltasar de Lueña, 1531, f. 189v. Rodrigo de Cuenca, 1535, f. 112rv. Álar Pérez Granados, 1543, 20 de mayo.

33 AHPNJF, Protocolos notariales, Leonis Álvarez, 1546, f. 963v.

34 AHPNJF, Protocolos notariales, Baltasar de Lueña, 1530, s/f; 1539, f. 259v. Alonso Sarmiento, 1544, f. 574v. Simón García Copín, 1549, f. 186rv.

35 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenca, 1545, f. 177.

En muchos casos, no fue la viuda la que acudió en primera persona a efectuar la compra-venta del esclavo, sino que emitió un poder a favor de alguien de confianza, casi siempre hombres, para que asistiera en su nombre³⁶. De una forma o de otra, el nivel adquisitivo de los grupos intermedios de la sociedad debió ser considerable durante el período estudiado, pues conocemos los nutridos elencos de esclavos que inventariaron algunas viudas como doña Magdalena Dávila (nueve esclavos)³⁷, doña Isabel de Herrera (ocho esclavos)³⁸ o Ana Ximénez (siete esclavos)³⁹.

En cuanto a las diversas donaciones de las que tenemos noticia, destacamos tres casos muy ilustrativos que siguen la línea que hemos esbozado en el apartado relativo al mercado inmobiliario. En ellos, un esclavo sirve como “presente” para algún miembro de las altas esferas de la jerarquía religiosa. Muchos de ellos eran familiares de la propia viuda. Este era el caso de Sancho de Trujillo, el obispo de Marruecos, a quien María de Trujillo, su madre, le donó un esclavo negro⁴⁰, o de Gonzalo Núñez de Villavicencio, canónigo de la Iglesia de Cádiz, a quien doña Violante Maya, su abuela, le donó un esclavo blanco⁴¹. Otros, como el canónigo Juan Gómez de Argumedo, que recibió cuatro esclavos de Isabel Picazo⁴², no parecen ser parientes. Estas relaciones con el medio y, sobre todo, con el alto clero constituyen un claro indicativo del lugar destacado que ciertas viudas ocuparon en la sociedad bajomedieval, pues contaron con un poder adquisitivo suficiente como para regalar a estos clérigos bienes que estuvieran a la altura de su estatus. Intuimos que estos regalos no eran gratuitos y que perseguían la consecución de determinados favores y gracias que mejoraran su posición, tanto material como espiritual. Tampoco eran poco frecuentes las donaciones de esclavos de parte de viudas a miembros de los estratos intermedios del clero⁴³, presumiblemente con fines parecidos: la oración por su alma o la de algún ser querido difunto (García de la Borbolla, 2019: 595).

3. CONCLUSIONES

Aunque la posición de la mujer no ha sido la misma en las diferentes culturas y períodos históricos, casi siempre ha ocupado un lugar subordinado. Por ello, siempre fueron percibidas en relación a los hombres como hijas, esposas, madres o viudas. En la Edad Media, al igual que en otras épocas, las mujeres eran consideradas el sexo débil, razón por la que necesitaban ser protegidas por los hombres, quienes desempeñaban un papel más importante y ocupaban una posición más destacada en relación con las mujeres. Como resultado de ello, todavía prevalece la idea de que la Edad Media fue

36 AHPNJF, Protocolos notariales, Sebastián Gaytán, 1510, 573v. Lucas Martínez, 1511, f. 112rv. Luis de Llanos, 1515, f. 746rv; 1521, f. 130rv; 1522, f. 39v; 1523, f. 474rv; 1538, f. 83rv; 1545, f. 753. Antonio de Alarcón, 1516, f. 106v. Rodrigo de Cuenca, 1522, f. 3v; 1533, 27 de octubre; 1541, 29 de abril; 1544, f. 341v. Juan Ambrán, 1523, f. 194rv. Juan Rodríguez, 1527, f. 388v. Baltasar de Lueña, 1528, f. 60v. Francisco de Mercado, 1529, f. 578v; 1532, f. 215r. Alonso Sarmiento, 1537, f. 86v; 1549, f. 415v; 1550, f. 210v. Rodrigo de Rus, 1542, f. 924rv. Álvaro Pérez Granados, 1544, f. 199v; f. roto, 29 de diciembre. Leonís Álvarez, 1546, f. 933rv; 1549, f. 856rv. Martín de la Cruz, 1547, f. 454v. AHPNS, Protocolos notariales, leg. 2161, 1502, f. 271rv.

37 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenca, 1535, f. 559v.

38 AHPNJF, Protocolos notariales, Rodrigo de Cuenca, 1535, f. 904v.

39 AHPNJF, Protocolos notariales, Gómez Patiño, 1543, f. 671.

40 AHPNJF, Protocolos notariales, Gómez Patiño, 1544, f. 719v.

41 AHPNJF, Protocolos notariales, Martín de la Cruz, 1549, f. 469rv.

42 AHPNJF, Protocolos notariales, Antonio García Pacheco, 1528, f. 169rv.

43 AHPNJF, Protocolos notariales, Luis de Llanos, 1530, f. 416rv; 1546, f. 337rv. Rodrigo de Cuenca, 1531, 883rv.

una etapa protagonizada fundamentalmente por la actividad masculina. Sin embargo, la documentación estudiada ofrece una importante información sobre mujeres, en nuestro caso viudas, excepcionales. Algunas de ellas jugaron un destacado papel en la sociedad medieval junto a los hombres y, en nuestro caso, también sin ellos, demostrando con sus actividades y actuaciones individuales que, en la consecución de sus intereses, no fueron peores que sus maridos, padres o hermanos.

Podemos afirmar que la viudedad es la condición en la que la mujer se encontraba más cercana al hombre en la sociedad de la Baja Edad Media: la necesidad obligó a estas mujeres a implementar roles masculinos que, excepcionalmente, fueron aceptados por constituir la vía más sencilla para mantener el orden social. El resto de casos en los que las mujeres decidieron actuar por sí solas (emparedadas, beatas, etcétera) sí que amenazaban los jerarquías y esquemas sociales establecidos por lo que, en dichos casos, especialmente tras la implantación de las normas tridentinas, fueron perseguidas.

No conocemos el porcentaje que suponen las viudas estudiadas respecto al total del colectivo, ya que de las pertenecientes a los estamentos más bajos de la sociedad no tenemos noticia. A pesar de ello, las viudas estudiadas constituyen un grupo numeroso y activo. Nuestro estudio nos ha permitido demostrar que las viudas analizadas fueron propietarias de numerosos inmuebles a través de diversas vías, y los sometieron a múltiples negocios y actividades económicas con el fin de obtener los más pingües beneficios. Parte de las actividades económicas que más practicaron estaba relacionada con la compra-venta. La razón es sencilla: suponía una vía de ingreso rápido de cantidades relativamente altas. No obstante, otras viudas fueron más previsoras y optaron por las menores cantidades en un período prolongado que les ofrecía el arrendamiento.

En este sentido, hay que tener en cuenta que los precios de los arrendamientos y las ventas de los inmuebles dependían, en gran medida, de factores de carácter social. La demanda era la que determinaba el valor de los mismos, ya fuera debido a la presión demográfica, al poder adquisitivo o los valores socioculturales de los demandantes. De esta forma, la renta urbana no iba aparejada a ningún tipo de actividad, a diferencia de la renta rústica y, sobre todo, era la respuesta a las pautas de naturaleza especulativa implementadas por los propietarios de los inmuebles y a los suelos susceptibles de edificación.

Mención especial entre el elenco de propiedades de las viudas merecen los esclavos, los cuales debieron ser tremendamente útiles para suplirlas en las tareas domésticas mientras estaban implicadas en otros menesteres que, en condiciones normales, habría resuelto el marido. Con la perspectiva de los siglos, el horizonte del mercado de esclavos al que nos acabamos de asomar puede parecernos grotesco e, incluso, cruel. Pero, ¿ha desaparecido la esclavitud en nuestro tiempo? Pensamos que no pues, aunque las marcas físicas que permitían distinguir al esclavo, las vías, cadenas al fin y al cabo, para dominar y esclavizar las voluntades humanas siguen siendo muchas.

Por otro lado, el ingenio era una de las claves fundamentales para la subsistencia del individuo en la sociedad y no digamos para las viudas, solas en un mundo de hombres. El terreno económico no iba a ser menos. Esta es la razón por la que las viudas participaron con éxito en actividades financieras diversas como los censos y los préstamos, escapando de la vigilancia de la autoridad eclesiástica. Las viudas del Reino de Sevilla tomaron parte activa en el ramificado universo de los préstamos, en este caso en el de los préstamos con fianza explícita sobre inmuebles urbanos. Con la implementación de esta fórmula tan flexible para que los edificios no perdiesen su rentabilidad, las viudas evidenciaban un profundo conocimiento de los sistemas de crédito y sometían sus censos a todo tipo de negocios en busca del mayor beneficio posible. Sorteando los límites de la condena por usura, estas mujeres invirtieron su capital en la ciudad con el objetivo de ingresar a perpetuidad

unas rentas que, en caso de impago, supondrían la incorporación de un nuevo inmueble a su patrimonio susceptible de nuevos negocios. En este sentido, las viudas actuaron con criterios claramente capitalistas, conscientes de la enorme rentabilidad que suponía prestar su dinero. En próximos estudios será necesario analizar las consecuencias derivadas de la expansión de este sistema crediticio, dado que se trata de un sistema de endeudamiento en lo que se refiere al movimiento de capitales dentro del mercado inmobiliario.

Por tanto, el trabajo de las viudas fue vital para el hogar carente de una autoridad masculina, pero ello no trajo necesariamente un poder social o derechos legales proporcionales, pues la ideología de la subordinación femenina no se modificó. Las diferencias existentes entre las viudas medievales impidieron al colectivo desarrollar una conciencia común o de identidad de grupo, pues la sociedad patriarcal impuso sus criterios a las mujeres de distinta condición social. Pero no cabe duda de que las experiencias que compartieron les permitieron gozar de pautas de actuación a las que recurrir cuando las circunstancias les exigían actuar. No obstante, la viudez no siempre proporcionó a la mujer los mejores años de su vida. De hecho, escapar de la subordinación del matrimonio no fue una prioridad para muchas mujeres, pues la independencia que este estado les otorgaba tenía un alto coste personal que les exigía asumir responsabilidades que antes correspondían al marido sin que quedasen exentas de sus tareas domésticas habituales.

En definitiva, las viudas que hemos estudiado evidencian, como sostuvo Cristine de Pisan, que las mujeres eran poseedoras de un valor moral y unas capacidades similares a las de los hombres. Aunque las viudas, como el resto de las mujeres, sufrieron numerosas formas de sexismo por parte del sistema patriarcal, muchas de ellas fueron capaces de encontrar ámbitos donde desarrollar sus identidades individuales. Sexualmente maduras, experimentadas en la vida, con recursos económicos, protegidas legalmente y por las costumbres, estas viudas actuaron en el mundo medieval con grados de libertad desconocidos por las mujeres casadas. La viuda económicamente independiente podía actuar como cabeza de familia, como miembro de un oficio, incluso, estar al frente de un negocio comercial. Así, los logros de la viudez medieval no solo trascendieron las normas impuestas sino también el género. El deseo de independencia y control sobre sus propias vidas les permitió romper las barreras de los estereotipos de género tradicionales.

Finalmente, queremos enfatizar que es muy difícil realizar cualquier afirmación sobre las relaciones afectivas y las experiencias subjetivas, pues dada la ausencia de fuentes documentales al respecto siempre nos moveremos en el plano de las simples conjeturas. En cualquier caso, es necesario continuar abordando estos estudios sobre las viudas medievales, tanto en la ciudad como en el campo, y enfatizar tanto la especificidad local como el espacio común general.

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Pérez, J. (2019), "El dormitorio de las viviendas jerezanas durante la Baja Edad Media: una aproximación a la vida cotidiana", *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 21, pp. 7-36.
- Álvarez Fernández, M. y Beltrán Suárez, S. (2015), *Vivienda, gestión y mercado inmobiliario en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad*, Vitoria, Universidad del País Vasco.
- Asenjo González, M. (1990), "La mujer y su entorno social en el fuero de Soria, en Las mujeres medievales y su ámbito jurídico" en *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 45-57.

- Barron, C. M. (1989), "The 'Golden Age' of Women in Medieval London", *Reading Medieval Studies*, 15, pp. 35-58.
- Batlle i Gallart, C. y Vinyoles i Vidal, T. (2002), *Mirada a la Barcelona medieval desde les finetres gòtiques*, Barcelona, Rafael Dalmau.
- Beattie, C. (2005), "Gender and Femininity in Medieval England", en *Writing Medieval History*, London, Boomsbury Publications, pp. 153-170.
- Carvajal, D. (2004), "La mujer castellana a fines de la Edad Media: una firme defensora del patrimonio familiar", en *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Clavero Salvador, B. (1977), "Prohibición de la usura y constitución de rentas", *Moneda y crédito*, 143, pp. 107-131.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (1988), "Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media. Sevilla: siglos XIII-XVI", *Hispania*, 48, 169, pp. 493-528.
- (1993), *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Cultura, Gerencia Municipal de Urbanismo.
- (2007), "El modelo meridional, Sevilla", en *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo (siglos XI-XV)*, Navarra, Gobierno de Navarra, pp. 591-630.
- Crane, S. (1994), *Gender and Romance in Chaucer's Canterbury Tales*, Princeton Princeton University Press.
- Diamond, A. (1977), "Chaucer's Women and Women's Chaucer", en *The Authority of Experience: Essays in Feminist Criticism*, Massachusetts, University of Massachusetts Press, Amherst, pp. 52-75.
- Equip Broida (1984), "La viudez, ¿triste o feliz estado? Las últimas voluntades de los barceloneses en torno a 1400", en *Las mujeres en las ciudades medievales, Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 27-41.
- Franco Silvia, A. (1979a), *La esclavitud en Sevilla y su tierra a finales de la edad media*, Sevilla, Diputación Provincial.
- (1979b), "La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: una aproximación metodológica y estado de la cuestión", *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, pp. 113-128.
- (1998), "La mujer esclava en la sociedad andaluza de finales del Medievo", en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 287-301.
- (2003), "La esclavitud en Andalucía en los siglos finales de la Edad Media", *Andalucía en la historia*, pp. 72-79.
- García de la Borbolla, A. (2019), "Las relaciones entre las viudas urbanas y el cabildo de Pamplona en el siglo XIV", *Anuario de estudios medievales*, 49, 2, pp. 589-617.
- García Herrero, M. C. (1990), *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Zaragoza (tesis doctoral).
- (1993), "Viudedad foral y viudas aragonesas a finales de la Edad Media", *Hispania*, 53, 184, pp. 431-452.
- (2009), *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- García Herrero, M. C. y Pérez Galán, C. (coords.) (2014), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza.

- García Rubio, L. y Rubio Hernández, L. (2000), *La mujer murciana en la Baja Edad Media*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Goldberg, P. J. P. (2006), *Women, Work, and Life Cycle in a Medieval Economy: Women in York and Yorkshire C.1300-1520*, Oxford, Clarendon Press.
- González Arévalo, R. (2010), "La costa del reino de Sevilla en la documentación náutica italiana (Siglo XV)", en *Historia de Andalucía. VIII Coloquio*, Granada, Universidad de Granada, pp. 302-317.
- González Ferrando, J. M. (2012), "La idea de 'usura' en la España del siglo XVI: consideración especial de los cambios, juros y asientos", *Pecunia*, 15, pp. 1-57. DOI: <http://dx.doi.org/10.18002/pec.v0i15.803>
- Green, H. (2009), *Women and Marriage in German Medieval Romance*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Hudacek, P. (2014), "The legal position of widows in Medieval Hungary up to 1222 and the question of dower", *Historicky Casopis*, 62, pp. 1-37.
- James A. (1987), *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Kowaleski M. y Bennett, J. M. (1989), "Crafts, Gilds and Women in the Middle Ages: Fifty Years after Marian K. Dale", *Signs*, 14, pp. 324-335.
- Martín Gutiérrez, E. (2003), "Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento. El Alfoz de Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, pp. 257-300.
- Mingorance Ruiz, J. A. (2005-2006), "Los contratos de ahorramiento de esclavos en Jerez de la Frontera", *Hespérides: Anuario de Investigaciones*, 13-14, pp. 93-112.
- (2014), *La colonia extranjera en Jerez a finales de la Edad Media*, Jerez de la Frontera, Peripecias Libros, Jerez.
- Mingorance Ruiz, J. A. y Abril, J. M. (2013), *La esclavitud en la Baja Edad Media. Jerez de la Frontera 1392-1550*, Jerez de la Frontera, Peripecia Libros.
- Miura Andrades, J. M. (1998), *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla.
- Muldrew, C. (1998), *The Economy of Obligation: The Culture of Credit and Social*, New York, St. Martin's Press.
- Muñoz y Gómez, A. (2002), *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera: sus nombres y orígenes* (ed. facs.). Jerez de la Frontera, Ayuntamiento.
- Pérez de Tudela, I. (1984), "La condición de viuda en el medievo castellano-leonés, en Las mujeres en las ciudades medievales" en *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 87-101.
- Pérez García, R. M., Fernández Chaves, M. F. y Belmonte Postigo, J. L. (2018), *Los negocios de la esclavitud: tratantes y mercados de esclavos en el Atlántico ibérico, siglos XV-XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Pérez González, S. M. (2005a), *Los laicos en la Sevilla bajomedieval. Sus devociones y cofradías*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.
- (2005b), *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media. Solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- (2010a), "Mujeres liberadas de la tutela masculina: de solteras y viudas a finales de la Edad Media", *Cuadernos Kóre*, 2, pp. 31-54.
- (2010b), "Mujeres en la Andalucía del ocaso medieval: algunas de sus opciones vitales", en *Historia de Andalucía: VII Coloquio ¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismo*", Granada, Universidad de Granada, pp. 319-336.

- (2017), “Benedictinos, cartujos y jerónimos en la Sevilla de finales de la Edad Media (1441-1504)”, *Studia monastica*, 59, 1, (2017), pp. 77-101.
- Puñal Fernández, T. (2000), *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1274)*, Madrid, UNED.
- Rosenthal, T. J. (2006), “Widows”, en *Women and Gender in Medieval Europe: An Encyclopaedia*, New York-London, Routledge.
- Rubin, M. (1991), “Medieval Women York” *History Workshop Journal*, 31, pp. 214-217. <https://doi.org/10.1093/hwj/31.1.214>
- Schmidt, A. (2010), “Generous provisions or legitimate shares? Widows and the transfer of property in 17th-century Holland”, *History f Family*, 15, pp. 13-24.
- Sharpe, P. (1999), “Survival strategies and stories: Poor widows and widowers in early industrial England”, en *Widowhood in Medieval and early modern Europe*, New York, Longman pp. 220-239.
- Segura Graiño, C. (1986), “Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas”, en *La condición de la mujer en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Casa de Velázquez.
- Solà Parera, A. (2008), “Las mujeres como productoras autónomas en el medio urbano (siglos XIV-XIX)”, en *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria, pp. 225-268.
- Solano Fernández-Sordo, A. (2015), “El papel de los monasterios asturianos en la configuración de la Villaviciosa bajomedieval desde una perspectiva documental. Contratos inmobiliarios en los ‘Forales’ de Valdediós”, en *Construir la memoria de la ciudad: espacios, poderes e identidades en la Edad Media (XII-XVI)*, León, Universidad de León, pp. 227-245.
- Val Valdivieso, M. I. (2004), “Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La corona de Castilla”, en *Mujeres, familias y linajes en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, pp. 105-136.